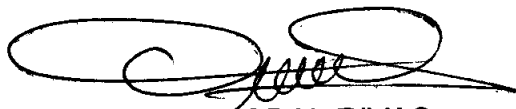


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 8 de febrero de 2022

Del presente proceso Verbal DE PERTENENCIA instaurado por ELMER HUMBERTO MARTINEZ GONZALEZ contra CARMEN ORREGO POSADA Y OTROS, doy cuenta al señor Juez. Informo que el traslado del dictamen del señor perito venció el 7 de febrero del presente año, sin que ninguna persona o entidad haya presentado objeción alguna. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Pertenencia No. 2018-00116-00
Demandante:	Elmer Humberto Martínez González
Demandados:	Carmen Orrego Posada y otros
Decisión:	Señala fecha para recepción prueba testimonial
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós
(2022)

Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por ELMER HUMBERTO MARTINEZ GONZALEZ contra CARMEN ORREGO POSADA Y OTROS, se tiene que ya se realizó la diligencia de Inspección judicial al predio materia del proceso, el señor perito ya rindió el dictamen del cual se corrió traslado por el término de tres días, sin reparos de las partes, lo a seguir es fijar fecha para audiencia donde se recepcionen los testimonios de las personas mencionadas en la demanda, los alegatos de las partes y la sentencia, según lo dispuesto por el artículo 375 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA promovido por ELMER HUMBERTO MARTINEZ GONZALEZ contra CARMEN ORREGO POSADA Y OTROS, se fija el día 25 de marzo del presente año 2022 a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para que tenga lugar la audiencia, que se realizará de manera presencial, donde se recibirán los

testimonios de los señores: ABELARDO CORREA RIOS, WILSON CORREA GIRALDO, JAIRO OCAMPO MARTINEZ, RAFAEL ANTONIO RIOS Y HERIBERTO RIOS, a quienes la parte demandante deberá hacerlos comparecer en la fecha y hora de la audiencia.

SEGUNDO: Como el señor perito manifiesta que la parte demandante le adeuda un saldo por la suma de \$1.233.100), por concepto de gastos, según folio visible a folios 219, se ordena a dicha parte cancelarle esa suma en el término de quince (15) días a la ejecutoria de esta providencia, incluyendo los honorarios definitivos señalados en auto del primero de febrero del presente año. .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

